

## RESOLUCIÓN 24 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN POR LA QUE PUBLICA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GOBERNANTE/A EN EL SERVICIO DE HOSTELERÍA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Maco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección de General de Recursos humanos.

### RESUELVE

Publicar convocatoria específica para la cobertura de **una plaza vacante de Gobernante/a (Grupo C2)**, mediante nombramiento de personal estatutario interino de vacante.

### BASES

#### PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de **Gobernante/a (Grupo C2)** en el Servicio de Hostelería para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino de vacante, según las condiciones específicas en el **ANEXO I**.
- Finalizado el proceso de selección los/as candidatos/as que hayan superado la segunda fase y no han sido seleccionados/as, según puntuación obtenida, podrá considerarse como bolsa para futuras contrataciones, por un plazo máximo de dos años y siempre que no haya Bolsa Única creada a tal efecto.
- El Departamento de Recursos Humanos ofertará al aspirante con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciará a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada.
- Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamento establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- El régimen retributivo aplicables es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente por cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- Tener cumplido los dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
- Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Union Europea del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de



nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión europea, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y os de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de las nacionalidades de otros Estados mencionados en el apartado 2.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- d. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- f. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puesto de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

## TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 3.1 Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el ANEXO II de forma telemática a través de la **Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**. Ver ANEXO V.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **Del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2025, ambos incluidos**.
- c. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases. **ANEXO II**.



### 3.2 Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditado de la identidad. Apartado 2.a y 2.b Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c. Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados e historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad.
- d. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
  - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
  - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral. Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- e. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no poseen la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por la publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. **(ANEXO IV)**.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

### CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

- a. El proceso de selección se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de **objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia**. A ella corresponde **resolver cuantas cuestiones puedan plantearse** en el desarrollo de esta convocatoria.
- b. Como **órgano colegiado**, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico



del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

La Comisión de selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital:

- **Presidente:** Directora de Gestión y Servicios Generales o persona a quien delegue.
- **Vocal:** Jefe de Sección del Departamento de Hostelería o persona a quien delegue.
- **Secretaria:** Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona a quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2033, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicio de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

## QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

- a. El procedimiento de selección consistirá en dos fases:

**Primera Fase:** valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos (Experiencia Profesional y Formación), de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO III** de la presente convocatoria. Dichos méritos estarán referidos al último día previo a la publicación de esta Convocatoria.

**Segunda Fase:** Realización de una **prueba teórico-práctica** de carácter eliminatorio acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como **ANEXO I** a esta convocatoria. Para que se considere superada la fase será necesario alcanzar **una puntuación mínima de 20 puntos sobre 30 puntos**.

- b. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso. Los candidatos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos, para interponer reclamación contra la misma.
- c. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet y tablones de anuncios del Centro, la relación definitiva de admitidos/excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- d. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos se publicará en la intranet, página web y tablones del Centro las puntuaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del **ANEXO III**. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales para interponer reclamación contra las mismas. Indicándose el día hora y lugar de la realización de la prueba teórico-práctica.
- e. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de selección, se publicará la relación definitiva con la puntuación asignada a cada candidato, publicación que servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- f. Una vez realizada y valorada la prueba teórico-práctica, la comisión de selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del Centro las puntuaciones provisionales obtenidas por los candidatos. Los candidatos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas.



- g. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del Centro la relación definitiva con la puntuación asignada, publicación que servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. La segunda fase sólo se considerará superada si se alcanza o supera la puntuación de **20 puntos**.
- h. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de dicho apartado. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (U).
- i. El Director Gerente dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de las plazas.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

## SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que designe al candidato seleccionado, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, dirigido a la Vice consejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y presentarlo ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Leganés, a 24 de octubre de 2025

El Director Gerente  
Fdo. José Manuel Carrascosa Bernáldez



## ANEXO I

### CONVOCATORIA PLAZA VACANTE DE GOBERNANTE/A EN EL SERVICIO DE HOSTELERÍA

#### I.- PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza vacante de Gobernante/a en el servicio de hostelería del Hospital Universitario José Germain.

#### II.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento como personal Estatutario Interino por Vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

#### III.- REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración de méritos, objeto del Baremo

#### IV.- PERFIL DEL PUESTO

- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital Universitario José Germain y Jefe de Sección de Hostelería.
- Jornada/turno: Jornada laboral ordinaria en turno de tarde según normativa vigente.
- Vigilar el cumplimiento de las directrices dadas por la Dirección del Centro.
- Organizar, dirigir y coordinar al personal a su cargo de acuerdo a las directrices del superior jerárquico.
- Ejecutar el seguimiento de las presencias del personal de su servicio.
- Ejecutar y promover los procedimientos del Servicio.
- Interlocución con empresas externas relacionadas con el Servicio
- Coordinación y colaboración con demás áreas de gestión y sanitarias del Hospital

#### V.- PERFIL DEL CANDIDATO

- Dotes de Liderazgo.
- Aptitud para la planificación.
- Conocimiento en habilidades de comunicación y manejo de situaciones conflictivas.
- Facilitar el trabajo en equipo y la comunicación entre los profesionales del servicio.

#### VI.- CONOCIMIENTOS A EVALUAR

- Conocimientos de los Procedimientos del Servicio de Hostelería y Servicios Generales.



- Conocimientos relacionados con el servicio de comedores para pacientes: dietas hospitalarias, seguridad alimentaria y gestión de almacenes.
- Conocimientos de limpieza en el ámbito hospitalario.
- Conocimientos en residuos hospitalarios.
- Conocimientos de gestión de la lencería hospitalaria.
- Conocimientos de gestión de servicio de lavandería.
- Conocimientos de medicina preventiva de aplicación en el Servicio
- Experiencia en organización jornadas de trabajo, planillas y gestión de equipos.
- Conocimientos de la legislación vigente en materia de gestión del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y del Servicio Madrileño de Salud (Régimen de permisos, situaciones administrativas, régimen disciplinario, etc.)

## VII.- FORMACIÓN A EVALUAR

- Conocimientos en gestión de calidad.
- Conocimientos sobre prevención de riesgos laborales.
- Conocimientos sobre Gestión de Residuos y Gestión Medioambiental.
- Conocimiento Nexus.
- Conocimiento VICTUM.
- Conocimientos Gestión Recursos Humanos de personal del Servicio madrileño de Salud.
- Conocimientos en informática.
- Conocimientos relacionados con los conocimientos del apartado VI
- Conocimientos de Dietaools

## VIII.- CONTENIDO DE LA PRUEBA ELIMINATORIA TEÓRICO-PRÁCTICA

- Prueba escrita eliminatoria teórico-práctica sobre los conocimientos a valorar especificados en el apartado **VI** de este anexo. La prueba se valorará de la siguiente manera:  
Cada pregunta contestada correctamente: 2 puntos.  
Cada pregunta no contestada: 0 puntos.  
Cada pregunta contestada erróneamente: descontará 1 punto
- La puntuación máxima posible será de **30 puntos**, lo que determinará el escalonamiento del resto de las puntuaciones.
- Para la superación de dicha prueba será necesario obtener una puntuación de al menos **20 puntos**.

## IX.- DESTINO

- Hospital Universitario José Germain



## ANEXO II

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GOBERNANTE/A – GRUPO C2, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

#### 1.- Datos del interesado:

NOMBRE					
APELLIDOS					
DNI				SEXO	
DOMICILIO					
CP		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					

#### 2.- Datos de la convocatoria:

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

#### 3.- Documentación:

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante.	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opte.	<input type="checkbox"/>
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.	<input type="checkbox"/>
Declaración Responsable (Anexo IV)	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público, certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Curriculum vitae. Relación detallada de cursos realizados, publicaciones etc.	<input type="checkbox"/>

#### SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de Gobernante/a (Grupo C2) del Hospital Universitario Jose Germain, con fecha de Resolución 24 de octubre de 2025

#### DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Leganés, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

### I. PRIMERA FASE – MÁXIMO 70 PUNTOS

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (*máximo 35 puntos*)

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría que se convoca en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0,30 puntos.**
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría realizando funciones de la categoría convocada o relacionadas con los conocimientos y la formación recogida en los puntos VI y VII del Anexo I y que acredite con certificado de la Dirección de Gestión en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0,25 puntos.**
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría que se convoca en Instituciones Sanitarias Privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud. **0,20 puntos.**
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. **0,10 puntos.**
- e. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en cualquier centro, entidad o empresa perteneciente al sector privado, debidamente acreditados. **0,05 puntos.**
- f. Por cada mes trabajado en distinta categoría incluida en el apartado 1.b a la que se convoca en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o de cualquier sistema público de la Administración Pública **0,05 puntos.**

#### 2. FORMACIÓN (*máximo 35 puntos*)

- ❖ Se valorarán diplomas o certificados obtenidos en los últimos diez años en cursos relacionados con el contenido de la plaza convocada según el apartado VII del Anexo I (las que no estén relacionadas no serán valoradas), debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones sanitarias Públicas, o por otras Instituciones acreditadas, de la siguiente forma:
  - Cursos de duración inferior a 15 horas lectivas: 0,10 puntos cada curso
  - Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos cada curso.
  - Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos cada curso.
  - Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos cada curso.
  - Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos cada curso.
  - Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,20 puntos cada curso.
  - Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,50 puntos cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente; 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

- ❖ Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos



humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático.

## II. SEGUNDA FASE máximo 30 puntos

### 3. PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA ELIMINATORIA (*máximo 30 puntos, para considerarla superada deberá obtener un mínimo de 20 puntos*)

Obtenidos 20 o más puntos se sumará la puntuación obtenida.

**La calificación final del baremo será la suma de los apartados anteriores, no pudiendo exceder de 100 puntos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/evy>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890143295562065326625**

**ANEXO IV**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Don/Doña:** \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Y documento nacional de identidad o NIE \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por la publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de una provisión de puestos de trabajo.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890143295562065326625**

## ANEXO V

### Las solicitudes y reclamaciones se presentarán de forma telemática:

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma (CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico).

El interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

1. Directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Para rellenar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

- Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón **“tramitar”** para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).
- Al llegar al apartado de **“Motivos de la solicitud”** (Datos Específicos) tienen que seleccionar **“Participación en convocatorias específicas”** y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación tienen que seleccionar **“Consultas, sugerencias y reclamaciones”** y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.
- Al llegar al apartado de **“Destinatario”** (Fecha, firma y destino) seleccionar **“Hospital Universitario José Germain”** y en la **“Unidad”** escribir el siguiente código: **07SV131-Personal-RRHH Hospital Univ. Jose Germain** y dar al botón siguiente.
- A continuación, pinchar **“Finalizar”** (Protección de Datos), y dar **“Enviar Registro”** (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su certificado digital o con CI@ve Pin.
- Posteriormente en el **PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD** deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana). En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

2. Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

Acceso al [Sede Electrónica](https://sede.comunidad.madrid/) de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

- En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.
- Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud.
- Tramitar y cumplimentar.

